



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Memoria

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°60-2024-MPA-GM

Ayabaca, 09 de abril del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La Carta N°019-2024-MPA-GDUR-SGEP, de fecha 25 de enero de 2024, Informe N°015-2024-MPA-GDUR-SGEP/EJGC, de fecha 05 de marzo de 2024, Orden de Servicio N°00266-2024 de fecha 09 de febrero de 2024, Carta N°067-2024-MPA-GDUR-SGEP, de fecha 06 de marzo de 2024, Carta N°04-2024-ING.PBSY/CO, de fecha 01 de abril de 2024, Informe Técnico N°02-2024-MPA-SGEP/YSR, de fecha 04 de abril de 2024, Informe N°0236-2024-MPA-GDUR-SGEP, de fecha 04 de abril de 2024, Informe N°831-2024-MPA-GDUR, de fecha 04 de abril de 2024; Informe Legal N°256-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 05 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Carta N°019-2024-MPA-GDUR-SGEP, de fecha 25 de enero de 2024, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos- Ing. Jose Christian Chicoma Huaman, designa al Ing. Civil- Edis Joel García Córdova- Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, para la Reformulación del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE CALVAS DE CACHUTO DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2526174.

Que, mediante Informe N°015-2024-MPA-GDUR-SGEP/EJGC, de fecha 05 de marzo de 2024, el Ing. Edis Joel García Córdova- Formulator, Evaluador y Revisor de Expedientes Técnicos de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, alcanza la Reformulación del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE CALVAS DE CACHUTO DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2526174.

Que, mediante Orden de Servicio N°00266-2024 de fecha 09 de febrero de 2024, se contrata al Ing. Paulo Bruno Saldaña Yañez, para la prestación del servicio de revisión de 03 expedientes:- "Mejoramiento de los Servicios de agua potable y creación del servicio de saneamiento rural en la localidad de Andurco Alto del Distrito de Ayabaca-Provincia de Ayabaca-Departamento de Piura" con CUI N°2535001.- "Mejoramiento de los Servicios de agua potable y creación del servicio de saneamiento rural en la localidad de la Cebada del Distrito de Ayabaca-Provincia de Ayabaca-Departamento de Piura" con CUI N°2537067.-"Mejoramiento de los servicios de agua potable y creación del servicio de saneamiento rural en la localidad de Calvas de Cachuto del Distrito de Ayabaca-Provincia de Ayabaca-Departamento de Piura" con CUI N°2526174.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°60-2024-MPA-GM

Que, mediante **Carta N°067-2024-MPA-GDUR-SGEP**, de fecha 06 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos- Ing. Jose Christian Chicoma Huaman, comunica al Ing. Paulo Bruno Saldaña Yañez- Revisor del Expediente Técnico, para que se sirva Revisar la Reformulación del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE CALVAS DE CACHUTO DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2526174.

Que, mediante **Carta N°04-2024-ING.PBSY/CO**, de fecha 01 de abril de 2024, el Ing. Civil. Paulo Bruno Saldaña Yañez, CIP N°170928- Revisor del Expediente Técnico, alcanza la revisión del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE CALVAS DE CACHUTO DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2526174. **Concluyendo y Recomendando** lo siguiente: - De la revisión y evaluación del contenido del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE CALVAS DE CACHUTO DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2526174. Que consta de 995 folios firmados y sellados en cada una de sus páginas por el ingeniero responsable de la elaboración, se concluye que el expediente técnico del proyecto de inversión, ha sido elaborado **conforme** a los requisitos mínimos que contiene un estudio definitivo a nivel de expediente técnico, por consiguiente, en mi rol de revisor, **doy la conformidad y opinión favorable del EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto de inversión antes indicado. - Así mismo, devuelvo la documentación enviada (3 archivadores de 995 folios+1CD), para que se continúe con los trámites correspondientes.- Se recomienda a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, continuar con el trámite de la aprobación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE CALVAS DE CACHUTO DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2526174, cuyo costo total asciende a la suma de S/1,756,540.57 (Un Millón Setecientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y 57/100 soles).

Que, mediante **Informe Técnico N°02-2024-MPA-SGEP/YSR**, de fecha 04 de abril de 2024, la Econ. Yovani del Pilar Saavedra Rivera- Formador y Evaluador de la Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos, alcanza el informe de consistencia entre el estudio de inversión con el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE CALVAS DE CACHUTO DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2526174. **Concluyendo y Recomendando** lo siguiente:- Del análisis se concluye que las variaciones antes señaladas constituyen modificaciones no significativas en las metas físicas y estas no afectan al objetivo principal del proyecto. Por tanto, se aprueba la consistencia del estudio de pre inversión y expediente técnico en cuanto a la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. -El proyecto en su etapa de elaboración de estudio definitivo, no pierde la condición necesaria para su sostenibilidad, así como también el proyecto en su etapa de estudio definitivo no cambia la concepción técnica, ni el ámbito de influencia, ni la zona de intervención, en relación al estudio de inversión.- Recomiendo comunicar a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), prosiga con el registro de la información resultante del estudio definitivo o documento equivalente aprobado, mediante el Formato 8A- sección BYC, formato de registro de la fase de ejecución, tal como lo establece la Directiva N°001-2019-EF/63.01.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°60-2024-MPA-GM

Que, mediante Informe N°0236-2024-MPA-GDUR-SGEP, de fecha 04 de abril de 2024, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos- Ing. Jose Christian Chicoma Huaman, alcanza el Informe de Consistencia del proyecto de inversión del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE CALVAS DE CACHUTO DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2526174, con un monto de S/1'756,540.57 (Un Millón setecientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta con 57/100 soles), con un plazo de ejecución de 03 meses (90 días calendario), con modalidad de ejecución presupuestaria indirecta a precios unitarios, con precios vigentes al mes de febrero del 2024, para su aprobación y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N°831- 2024-MPA-GDUR, de fecha 04 de abril de 2024, que, recopilada la información alcanzada, se tiene que se ha elaborado el expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE CALVAS DE CACHUTO DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2526174, dentro del cual se indica lo siguiente:

UBICACIÓN

Departamento : Piura
Provincia : Ayabaca
Distrito : Ayabaca
Localidad : Calvas de Cachuto
Zona : Rural
Población : 295 Habitantes

Proyectista: Ing.EDIS JOEL GARCIA CORDOVA, CIP N°326870
Revisor : Ing. PAULO BRUNO SALDAÑA YAÑEZ, CIP N°170928

Monto total de inversión: S/1'756,540.57 (Un Millón setecientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta con 57/100 soles).

Modalidad de ejecución: Administración presupuestaria indirecta, a Precios Unitarios, con precios vigentes al mes de febrero 2024.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°60-2024-MPA-GM

PRESUPUESTO DE OBRA

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE CALVAS DE CACHUTO DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N°2526174

COSTO DIRECTO AGUA Y SANEAMIENTO		1'158,093.25
GASTOS GENERALES	9.42%	109,092.38
UTILIDAD	10.00%	115,809.33
IGV	18.00%)	248,939.09
SUB TOTAL		1'631,934.05
COSTOS DE SUPERVISION DE OBRA		35,000.00
COSTO DE LIQUIDACION Y CIERRE DE OBRA		6,000.00
CAPACITACION EDUCACION SANITARIA Y GESTION DEL SERVICIO		15,086.52
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		35,020.00
GESTION DEL PROYRCTO		33,500.00
PRESUPUESTO TOTAL		1'756,540.57

MODALIDAD DE EJECUCION: Administración presupuestaria indirecta, a Precios Unitarios, con precios vigentes al mes de febrero 2024.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 03 meses (90 días calendarios).

MONTO TOTAL DE INVERSIÓN: S/1'756,540.57 (Un Millón setecientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta con 57/100 soles).

Que, mediante **Informe Legal N°256-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 05 de abril de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente:

1. Que, resulta **PROCEDENTE** lo peticionado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de la **APROBACION** mediante **ACTO RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE CALVAS DE CACHUTO DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N°2526174**, con un monto de S/1'756,540.57 (Un Millón setecientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta con 57/100 soles), con un plazo de ejecución de 03 meses (90 días calendario), con modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, a precios unitarios, con precios vigentes al mes de febrero del 2024, se advierte, que el mismo debe contar con disponibilidad presupuestal, o en su caso, que se encuentre sujeto al presupuesto institucional para el año fiscal.
2. Se tenga a consideración las conclusiones y recomendaciones vertidas en el Informe N°831-2024-MPA-GDUR, que forma parte de los actuados del expediente.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°60-2024-MPA-GM

Se **DERIVEN** los actuados a la **GERENCIA MUNICIPAL**, a efectos de emitir el **ACTO RESOLUTIVO** correspondiente.

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujeta a la Ley de Materia, es decir a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante el TUO de la Ley), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, el artículo 29°, numeral 29.1 del reglamento vigente prescribe, que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el Expediente Técnico de Obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras;

Que, conforme tiene el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala sobre el Expediente Técnico de Obra, que es un conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de la Obra, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula polinómicas, y, si el caso requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 que resuelve:

"ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS".

Que, de lo descrito UT SUPRA, se precisa que el EXPEDIENTE del PROYECTO : **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE CALVAS DE CACHUTO DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2526174, con un monto de S/1'756,540.57 (Un Millón setecientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta con 57/100 soles), con un plazo de ejecución de 03 meses (90 días calendario), con modalidad de ejecución presupuestaria indirecta , a precios unitarios, con precios vigentes al mes de febrero del 2024, el mismo que cuenta con memoria descriptiva, especificaciones técnicas, sustento de metrados, cálculo de fletes, valor referencial, costo total del proyecto, presupuesto analítico de obra, presupuesto de obra, análisis de costos unitarios, relación de insumos, fórmula polinómica, calendarios y cronogramas, memorias de cálculos, anexos y planos, asimismo, se tiene como componentes del Expediente Técnico.**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°60-2024-MPA-GM

Que, estando a lo vertido por las áreas técnicas especializadas, las cuales señalan revisión y conformidad del expediente en mención, y del informe legal materia del presente, por tanto, resulta PROCEDENTE la aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO del proyecto en mención.

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y en uso de mis atribuciones conferidas en virtud al numeral 6 del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE CALVAS DE CACHUTO DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N°2526174, con un monto de S/1'756,540.57 (Un Millón setecientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta con 57/100 soles), con un plazo de ejecución de 03 meses (90 días calendario), con modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, a precios unitarios, con precios vigentes al mes de febrero del 2024, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución. Siendo su presupuesto el siguiente:

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE CALVAS DE CACHUTO DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N°2526174

COSTO DIRECTO AGUA Y SANEAMIENTO		1'158,093.25
GASTOS GENERALES	9.42%	109,092.38
UTILIDAD	10.00%	115,809.33
IGV	18.00%)	248,939.09
SUB TOTAL		1'631,934.05
COSTOS DE SUPERVISION DE OBRA		35,000.00
COSTO DE LIQUIDACION Y CIERRRE DE OBRA		6,000.00
CAPACITACION EDUCACION SANITARIA Y GESTION DEL SERVICIO		15,086.52
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		35,020.00
GESTION DEL PROYRCTO		33,500.00
PRESUPUESTO TOTAL		1'756,540.57

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural conforme a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas municipales pertinentes, para su debido cumplimiento.



Municipalidad Provincial de Ayabaca



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°60-2024-MPA-GM

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
LIC. ADM. OMAR HEIRA TORRES

